

CONSTANCIA SECRETARIAL: CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que, en razón a la pandemia decretada a nivel mundial por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, por el COVID-19, los términos judiciales quedaron suspendidos desde el 16 de marzo hasta el 08 de junio del año 2020, conforme a los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-115218, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-1158, PCSJA-11529, PCSJA-11532, PCSJ20-11546, PCSJA20-11549 Y PCSJA20-11556.

Se deja igualmente constancia, en el sentido, que conforme al Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, se incluyeron en las excepciones a la suspensión de términos, en algunos trámites en materia civil tal como lo dispone el artículo 7 del mencionado Acuerdo.

Pereira, junio 3 de 2020.



GLADIS ESTHER TORO ARISTIZÁBAL
SECRETARIA

TRASLADO: Para los fines dispuestos en los Artículos 110 Y 446 del Código General del Proceso, se deja a disposición de las partes en este proceso y por el término de tres (3) días, la liquidación de crédito que fuera presentada por la parte ejecutante, en el presente proceso EJECUTIVO radicado bajo el No. 66001-40-03-008-2019-00398-00.

El traslado se hace constar en la lista que se fija por el juzgado en la página Web de la Rama Judicial, hoy siete (07) de junio del año dos mil veinte (2020), a las siete de la mañana (7.a.m.) y comenzará a correr el día siguiente hábil ocho (08) de junio del año dos mil veinte (2020), a las siete de la mañana. (7.a.m.).



GLADIS ESTHER TORO ARISTIZÁBAL
Secretaria

**HELMER OCAMPO LOZANO
ABOGADO**

Pereira, Mayo del 2020.

Señor
JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Pereira.

REF.
PROCESO EJECUTIVO
DTE. COOMPER
DDO. JAINNER RAFAEL GOENAGA UTRIA Y OTROS.
RDO. 0398-2019
ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

HELMER OCAMPO LOZANO, abogado titulado, mayor de edad y vecino de Pereira, identificado como aparezco al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la demandante, por medio del presente escrito, me permito poner a su disposición y de la parte demandada la liquidación especificada del crédito cobrado en el proceso de la referencia.

LIQUIDACION:

En esta LIQUIDACION se tendrá en cuenta el promedio de las tasas de interés certificadas por la Superintendencia Financiera durante los meses transcurridos entre Junio de 2018 y Abril del 2020. Promedio: 2.21% mensual como interés moratorio.

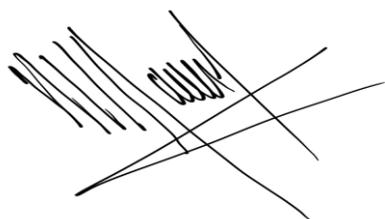
CAPITAL LIQUIDABLE **\$2.440.800.00**

Valor Intereses de mora causados sobre el capital anterior desde el 28 de Julio de 2018 hasta el 28 de abril del 2020 al 2.21% mensual (23 meses) =
\$1.240.643.00

RECAPITULACION

CAPITAL	\$2.440.800.00
INTERESES A ABRIL 10/2020	\$1.240.643.00
TOTAL (Capital + Intereses)	\$3.681.443.00

Atentamente,



HELMER OCAMPO LOZANO
C.C. No. 10.114.868 de Pereira
T.P. No. 68.117 C. S. de la J.